



OFICIO N° 113760
INC.: intervención

Irg/asj
S.50°/373

VALPARAÍSO, 15 de julio de 2025

Cúmpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor RAÚL LEIVA CARVAJAL, quien, en sesión de Sala celebrada el día de hoy y en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la intervención adjunta, informe a esta Cámara sobre la situación que estaría afectando a las y los habitantes de los condominios "Las Palmeras", "Granja Educativa" y "Santa Sara", en la provincia de Talagante, a causa de las restricciones de acceso comunicadas por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado (EFE), refiriéndose especialmente a la factibilidad de adoptar las medidas pertinentes destinadas a generar una instancia de diálogo y trabajo al respecto, en los términos y por las consideraciones que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 2272CE0E4AC8BF4D

GENERACIÓN DE INSTANCIA DE DIÁLOGO Y DE TRABAJO PARA SOLUCIONAR RESTRICCIÓN DE ACCESO A INGRESO DE CONDOMINIOS DE COMUNAS DE ISLA DE MAIPO, BUIN Y PAINE POR PARTE DE EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO (Oficios)

El señor **LEIVA**.- Señor Presidente, más de 700 familias de la provincia de Talagante, particularmente de la comuna de Isla de Maipo, han recibido una carta supersimple de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado (EFE) que dice que en dos meses tiene que buscar un nuevo acceso a sus viviendas, en circunstancia de que estos pasos irregulares, según la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, tienen una trayectoria y fueron debidamente aprobados en su oportunidad y concedidos a estos condominios.

Las personas que habitan los condominios Las Palmeras, Granja Educativa y Santa Sara tienen la recepción final de sus inmuebles y el acceso siempre fue por Camino Carampangue, sin embargo, hoy día, la Empresa de los Ferrocarriles del Estado les dice o sugiere, en su oficio, que tienen que buscar la forma para poder, con sus vecinos, generar una servidumbre para poder acceder al camino El Castillo. Todo esto, porque tienen cada uno de sus cruces la vía ferroviaria ramal Paine-Talagante, pero que incluso tiene recepción definitiva o permiso de edificación las obras de los accesos a estos condominios que, reitero, en su oportunidad fueron debidamente concesionados y fueron debidamente facturados por EFE.

Por lo tanto, no corresponde que esta empresa plantee en tan corto plazo y sin mediar ningún tipo de acuerdo de trabajo, limitar el acceso a personas que han accedido a sus inmuebles, a sus viviendas, por más de treinta años.

Por eso, solicito que se oficie al ministro de Transportes y Telecomunicaciones, al alcalde de la Municipalidad de Isla de Maipo y también al presidente del Directorio de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, que generen una instancia de diálogo y trabajo para poder mejorar esas condiciones.

Insisto, son personas de esfuerzo de nuestro sector, a

quienes, respecto del acceso a sus condominios, hoy, muy simple y llanamente, se les dice que se limita el acceso. Eso no corresponde.

Vamos a apoyar a los vecinos de este sector y generar mesas de trabajo, porque esto se reitera también en las comunas de Buin y Paine, y uno pediría primero a EFE que retirara todos los campamentos que están a la vara de la línea férrea primero, si quiere establecer condiciones de seguridad y no limitar el acceso. Ponga nuevos requisitos si quiere, pero no puede limitar ni restringir el acceso a estos pasos ferroviarios.

He dicho.

COPIA CONFORME CON LA INTERVENCIÓN PRONUNCIADA EN LA SESIÓN 50ª. DE FECHA 15 DE JULIO DE 2025.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'A' followed by several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

África Sanhueza Jéldrez
Abogada Coordinadora de Fiscalización